

Municipalidad de Campana

Departamento Ejecutivo
Municipalidad de Campana.
2025

Resolución

Número:

Referencia: RESOL-EXP-14598-2025;13403-2025;2492-2025;14030-2025;86836-2022

VISTO:

El Decreto - Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) (t.v.), la Ordenanza N° 7639/2024; Decreto N° 6 BIS/2024 y la Resolución Conjunta de la Secretaría Técnica, Administrativa y Legal y la Secretaría de Modernización N° 008/2018 (t.v.); y los Expedientes Digitales N° 14598-2025;13403-2025;2492-2025;14030-2025;86836-2022 ; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante presentaciones efectuadas en los expedientes citados, varios contribuyentes en su carácter de ex combatientes, Jubilados, Pensionados y/o personas con discapacidad, con domicilio en nuestra Ciudad, solicitan exenciones del pago de la Tasa por Servicios Generales respecto del período fiscal 2025.

Que, todos los peticionantes agregaron en cada una de las actuaciones, las constancias que acreditan el cumplimiento de los recaudos exigidos para cada caso y se han cumplido con los procedimientos de verificación de los mismos por parte de las dependencias municipales competentes.

Que, la Dirección General de Administración Tributaria ha efectuado el análisis de los expedientes nombrados, y no posee objeciones para acceder a lo solicitado por los contribuyentes, en virtud de lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 7639/2024 según Capítulo XIX – De las Exenciones – artículos 126° al 149°, agregando los listados de deuda que mantiene cada uno de ellos con el Municipio;

Que, en la Ordenanza Fiscal N° 7639/2024, el artículo 133° exime del pago del tributo por Servicios Generales a todo ex soldado conscripto o ex personal civil que se haya desempeñado en el Teatro de Operaciones en oportunidad de la Guerra de Malvinas.

Que, en la Ordenanza Fiscal N° 7639/2024 en su artículo 133°, exime de la Tasa de Servicios Generales a todos aquellos jubilados, pensionados y discapacitado, que así lo solicitaren y que cumplan todos los requisitos exigidos para la concesión de la presente eximición serán determinados por la Autoridad de Aplicación mediante reglamentación.

Que, la Ordenanza Fiscal N° 7639/2024 en su ARTÍCULO 5° atribuye a la Autoridad de Aplicación, entre otras funciones la “...tramitación de solicitudes de repetición, compensación y/o exenciones de los Tributos municipales, y sus accesorios, establecidos por esta Ordenanza Fiscal y la Ordenanza Impositiva...”

Que, la presente Resolución no genera derechos adquiridos, siendo solo la aplicación de la normativa vigente para el período fiscal 2025.

Que, conforme el Decreto N° 6 BIS/2024, esta Secretaría de Ingresos Públicos fue designada Autoridad de Aplicación de las Ordenanzas Fiscal N° 7639/2024 e Impositiva N° 7640/2024; y

Por ello,

LA SEÑORA SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS,

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Exímese por el período fiscal 2025, a las personas jubiladas, pensionadas, ex Soldado conscripto o personal civil y/o a las personas que posean certificado de discapacidad vigente, con números de expedientes mencionados en el Visto del presente Acto Administrativo, del pago de la Tasa por Servicios Generales, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal N° 7639/2024, en su Artículo 133°, conforme Anexo I.-

ARTICULO 2°.- Dispónese que el beneficio que se concede en el artículo anterior, comprende únicamente a las cuotas impagas y/o a vencer de la Tasa mencionada en el mismo y solamente en el período indicado, debiendo cumplir con las disposiciones, obligaciones y deberes formales de la respectiva Tasa. –

ARTICULO 3°.- Establécese que la Dirección General de Administración Tributaria efectuará en los respectivos registros el asiento derivado de la medida dispuesta en el artículo primero. –

ARTICULO 4°.- Regístrese; notifíquese y archívese. –

ANEXO I

Expediente N°	Nombre y Apellido del solicitante	Titular de la Cuenta/beneficiario	Cuenta N°	TASA	Periodo Fiscal
---------------	-----------------------------------	-----------------------------------	-----------	------	----------------

14598/25	Fagnani, María Elena	Castro nuevo, Nicolás	120741-0	Serv. Gales.	2025.
13403/25	Letanú, Lidia Susana	Vila José Antonio, Letanú Lidia Susana	151407-0	Serv. Gales.	2025.
2492/25	Balbuena, Marcos Joaquín	Balbuena, Marcos Joaquín	116501-0	Serv. Gales.	2025.
14030/25	Petrosino, Cecilia Lina	Petrosino, Cecilia Lina	123006-0	Serv. Gales.	2025.
6836/22	Rivas, Nestor	Rivas, Nestor	115374-0	Serv. Gales.	2025.